

# **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN LA FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

## **BECAS PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO**

### **VERANO 2013**

---

#### **¿Qué alumnos pueden optar a estas becas?**

Los que se encuentren en el presente curso 2012-2013 matriculados en cualquiera de los siguientes cursos y etapas: tercero o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o en primer curso de Bachillerato y que cursen como asignatura de lengua extranjera inglés, francés o alemán.

#### **¿En qué tipo de centros pueden estar matriculados los solicitantes?**

Los alumnos solicitantes tienen que estar matriculados en cualquier centro docente de la Comunidad de Madrid sostenido con fondos públicos y autorizado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el curso 2012-2013.

#### **¿Es necesario haber obtenido determinada nota media en el curso 2011-2012 para poder solicitar la beca para el estudio de idiomas en el extranjero?**

Sí, para poder solicitar la beca es necesario haber obtenido una nota media mínima de “ocho” en el curso 2011-2012 y haber obtenido en el curso 2011-2012 una nota, como mínimo, de “seis” o “bien” en la asignatura del idioma solicitado. Además durante el curso académico 2012-2013 deberá estar cursando como asignatura el idioma para cuyo estudio soliciten la beca.

-Si está matriculado en el curso 2012-2013 en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las notas medias del curso y del idioma se referirán al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2011-2012.

-Si está matriculado en el curso 2012-2013 en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria las notas medias del curso y del idioma se referirán al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2011-2012.

-Si está matriculado en el curso 2012-2013 en primer curso de Bachillerato las notas medias del curso y del idioma se referirán al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2011-2012.

## **¿Cómo se calcula la nota media?**

Calificaciones numéricas. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en las siguientes asignaturas para cada curso:

- a. Segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria: todas las materias cursadas a excepción de las enseñanzas de religión.
- b. Tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria: todas las materias cursadas a excepción de las enseñanzas de religión.
- c. Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria: Lengua Castellana y Literatura, primera Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Matemáticas.

Dicha nota media se expresará con dos decimales y se redondeará a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Por ejemplo si ha obtenido las siguientes calificaciones numéricas en el curso a certificar: 6, 7, 8, 6, 9, 9, 10, 7, la media que figurará en el certificado será 7,75.

Calificaciones literales. Solamente en el caso que las calificaciones de las notas figuren con literales en vez de calificaciones numéricas, se utilizará la equivalencia a que hace referencia el artículo 25, apartado 2 de la Orden 2044/2012, de 9 de abril (Insuficiente: 3; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7; Sobresaliente: 9; Sobresaliente (MH): 10)

Por ejemplo: si ha obtenido las calificaciones literales de Bien, Bien, Notable, Sobresaliente, Sobresaliente, Notable, Sobresaliente, Notable, la media que figurará en el certificado será 7,50

## **¿Para qué idiomas se puede solicitar la beca de idioma en el extranjero?**

Los cursos de formación deberán ser para inglés, francés o alemán.

## **¿En qué países se pueden realizar los cursos de formación en el extranjero?**

En aquellos países cuya lengua oficial o cooficial sea la misma que la lengua en la que se va a impartir el curso del que solicita la beca. Por ejemplo se puede solicitar beca para realizar el curso de alemán si el mismo se realiza en Alemania, Austria o Suiza.

## **¿En qué período debe realizarse el curso de formación?**

El curso de formación deberá realizarse en el período comprendido del 20 de junio al 20 de septiembre de 2013.

## **¿En qué centros puedo realizar el curso?**

En cualquier centro de reconocido prestigio autorizado para impartir cursos de idiomas en el extranjero, cuyo listado figura en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

### **¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud y la documentación?**

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **¿Dónde puedo presentar la solicitud telemática?**

A través del enlace establecido al efecto en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. El enlace directo es el siguiente:  
[https://gestiona.madrid.org/guay\\_web\\_telidioma/](https://gestiona.madrid.org/guay_web_telidioma/)

### **¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o presencial?**

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable de presentarla por las ventajas que supone:

- Puede presentarse cómodamente desde casa o desde el trabajo sin tener que desplazarse a los centros u otros lugares indicados para su presentación.
- Puede presentarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los centros.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se presentara físicamente.

### **¿Qué necesito para presentar la solicitud por internet?**

Tener instalado en el ordenador cualquier certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid como son los siguientes:

- DNI electrónico: DNle.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2 (persona física).
- AC Camerfirma
- Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM.
- Firmaprofesional, S. A.: Certificados electrónicos.
- ANF Autoridad de Certificación: ANF AC.
- Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV.
- Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT).
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).

Puede comprobar los certificados reconocidos pulsando en el siguiente enlace  
[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1142617763747&language=es&pagename=ServiciosAE%2FPAGE%2FPSAE\\_contenidoFinal&vst=1142617763747](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1142617763747&language=es&pagename=ServiciosAE%2FPAGE%2FPSAE_contenidoFinal&vst=1142617763747)

### **¿Puedo adjuntar documentación por internet si presento la solicitud de forma telemática?**

Sí, siempre que cumpla las siguientes especificaciones:

- la extensión de los ficheros debe ser doc, pdf, jpg y tif
- el tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 10 Megabytes.

### **¿Dónde puedo conseguir la solicitud física?**

Los impresos de solicitud para su presentación física se pueden conseguir en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía, 20) o podrán obtenerse y cumplimentarse directamente a través de la ficha de procedimiento que figura en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

### **¿Dónde se entrega la solicitud física una vez cumplimentada?**

Las solicitudes físicas se presentarán en los registros de las Direcciones de Área Territorial y en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía, 20).

### **¿Qué pasa si se presenta más de una solicitud para un mismo alumno en el mismo centro, en distinto centro física o telemáticamente?**

Solamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el tiempo.

### **¿Quién debe firmar la solicitud?**

El padre y la madre (ambos), tutor o tutores del alumno excepto en los supuestos de separación o divorcio o de no existencia de convivencia entre ellos en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

### **¿Qué es la “autorización de consulta de datos” y qué ventajas conlleva?**

La autorización de la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en el impreso de solicitud, supone que la Comunidad de Madrid recabará dichos datos de manera telemática y el interesado no tendrá que aportar ninguna documentación referida a los mismos una vez verificada su validez.

Para la consulta de los datos es imprescindible haber cumplimentado en la solicitud de forma correcta, completa y legible el número del DNI o NIE de los padres o tutores.

### **¿Qué ocurre si no se autoriza la consulta de datos?**

Si no se autoriza la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en el impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria de las becas.

### **¿A qué tipo de documentación puedo autorizar la consulta a la Comunidad de Madrid?**

Tanto en la solicitud física como por internet, si autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a que realice las consultas telemáticas con cada organismo público que proceda, no será necesario que aporte los siguientes documentos:

- DNI o NIE.
- Certificado de discapacidad si está expedido por la Comunidad de Madrid.
- Información de la Renta del ejercicio 2011.

La autorización de consultas solo se puede hacer en esta fase de presentación de solicitudes. En las siguientes fases, tanto de presentación de subsanaciones como de recursos potestativos de reposición, no se realizará ningún cruce, siendo necesario presentar los documentos correspondientes.

### **¿Qué documentos tengo que presentar para poder acceder a estas becas si no autorizo las consultas correspondientes?**

Anexada digitalmente a la solicitud telemática o en fotocopia junto con la solicitud física deberán aportar:

- DNI o NIE de los padres o tutores. El pasaporte únicamente será válido en el caso de extranjeros que carezcan de NIE, deberá estar válidamente expedido y en vigor.
- Certificado acreditativo de la renta del ejercicio 2011 con Código Seguro de Verificación (en ningún caso se valorarán fotocopias de la declaración de la renta) en el caso de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En casos en los que han tributado en otros regímenes fiscales (Comunidades Autónomas con régimen fiscal propio o en el extranjero), deberá aportarse un certificado análogo.
- Certificado de discapacidad

Además, en todo caso, se deberá aportar:

- Certificado de nota media del curso y del idioma extranjero, ambos del curso 2011-2012.
- Certificado de matriculación e idioma del curso 2012-2013.
- Libro de Familia completo (es decir, que incluya las hojas en las que figuren los padres y todos los hijos) o documento oficial similar completo.
- Certificado o volante de empadronamiento cuando la situación reflejada en el libro de familia no coincida con la que conste en la solicitud.
- Certificado de discapacidad cuando haya sido expedido por una Comunidad Autónoma diferente a la de Madrid.

### **¿Cómo deben ser los documentos que presente para justificar cualquier situación?**

Los documentos que se presenten pueden ser originales o fotocopias.

### **A efectos de estas becas, ¿qué se entiende por unidad familiar?**

A los efectos de estas becas, en general, se entiende por unidad familiar la formada por:

- Los padres o tutores.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente o sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

### **En el caso de que no exista convivencia o vínculo matrimonial ¿cómo deberá acreditarse documentalmente dicha situación?**

Para acreditar la situación de monoparentalidad deberá presentar:

- En caso de existir o haber existido matrimonio:
  1. Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
  2. Documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen la situación de separación de hecho.
  3. Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del menor.
- En caso de no existir matrimonio:
  1. Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
  2. Certificado o volante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los padres.
  3. Sentencia de relaciones paternofiliales.

### **¿Puedo presentar fotocopias de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2011 o de los borradores de la declaración?**

En ningún caso serán tenidas en cuenta ni tendrán validez las fotocopias de la declaración de la renta, ni tampoco las fotocopias de los borradores de la declaración del IRPF remitidos a los interesados por la agencia Estatal de Administración Tributaria, estén en cualquiera de los dos casos, compulsadas o no.

### **Si no autorizo la consulta telemática a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de los datos de la declaración del IRPF del 2011, ¿qué documentación tengo que aportar?**

Si no autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la consulta telemática de los datos de la declaración del IRPF del 2011, tengo que aportar un certificado de la renta del ejercicio 2011, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con Código Seguro de Verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado. En los casos en los que se haya tributado en otros regímenes fiscales (Comunidades Autónomas con régimen fiscal propio o

en el extranjero), deberá aportarse un certificado análogo, debidamente traducido.

### **¿Cómo, cuándo y dónde me puedo informar de la situación de mi solicitud?**

En cualquier momento en la página web de la Comunidad de Madrid en el enlace siguiente:

[www.madrid.org/quay\\_pub](http://www.madrid.org/quay_pub)

Si ha indicado en la solicitud un número de teléfono móvil, una vez baremada la solicitud se enviarán mensajes SMS informando de que la solicitud ha quedado como presentada o excluida. Solicitud presentada, no quiere decir en absoluto que tenga la condición de beneficiario ni derecho a la beca, la condición de beneficiario y el derecho a la beca solamente se adquiere en la resolución de la convocatoria.

Independientemente del SMS, en todos los casos es imprescindible comprobar, en los listados de solicitudes presentadas y excluidas, la puntuación obtenida para asegurarse que se ha presentado la documentación necesaria y que esta se ha valorado correctamente.

### **¿Dónde se expondrán los listados de solicitudes presentadas y excluidas?**

Además de en el enlace de la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org/quay\\_pub](http://www.madrid.org/quay_pub), de forma complementaria los listados de solicitudes presentadas y excluidas se expondrán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, de la Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Gran Vía, 3) y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía, 20).